



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1341 /2015

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Medicina Forense; la Res. Pres. N° 249/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mariana Sakanashi, Oficial en el Departamento de Medicina Forense, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 249/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 1° de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Sakanashi, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y Junta Médica, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 24 de noviembre de 2015 con jornada reducida de 4 (cuatro) horas.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 249/15, conforme lo establecido en los arts. 38, 41, y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

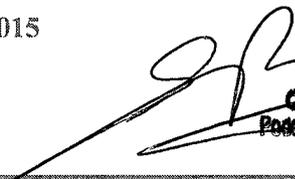
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 249/15, hasta el día 24 de noviembre de 2015 inclusive, a la Sra. Mariana Sakanashi, Oficial en el Departamento de Medicina Forense.

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria de la jornada laboral de 4(cuatro) horas, conforme lo establece la Junta Medica adjuntada, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mariana Sakanashi, y al Departamento de Medicina Forense a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1341/2015

  
**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires